

CIRCULAR 95 DE 2017

(mayo 24)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá D.C.

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y COORDINADORES GRUPOS DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO.

ASUNTO: Lineamientos logística de la aplicación de prueba para provisión de cargos temporales SENA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo [2.2.5.3.5](#) del Decreto 648 del 2017 por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector Función Pública, ante la ausencia de lista de elegibles y de personal de carrera administrativa a encargos en los empleos temporales, se debe realizar una convocatoria garantizando la libre concurrencia de los interesados en la cual se valoran las capacidades y competencias de los candidatos. Por lo anterior es necesario establecer los siguientes lineamientos para la logística, que garantice de manera adecuada la aplicación de la respectiva prueba de conocimientos que presentan los candidatos en esta etapa.

La prueba será aplicada el domingo 18 de junio de 2017 y de acuerdo a la cantidad de personas postuladas se revisara el número de jornadas que serán necesarias para aplicación de la prueba.

El desarrollo de la prueba contara con la participación de personal de la regionales, en los roles de Coordinador de edificio y Jefe de salón, con la colaboración de personal de la Dirección General.

El día 18 de junio fecha en la cual se realizara la prueba, los salones, salas, aulas y/o ambientes destinados para la aplicación de la prueba de conocimientos deben contar con la cantidad suficiente de computadores adecuados. Para la distribución de los aspirantes tendremos en cuenta la ubicación y número de equipos que fue reportada por ustedes con anterioridad a la oficina de sistemas, pero puede ser que se requieran más ambientes y computadores, según la cantidad de postulados.

El Director Regional debe gestionar y asegurar la asistencia de representantes de la Contraloría y Personería Municipal para et acompañamiento el día de la prueba.

Garantizar que las empresas que prestan el servicio de vigilancia y seguridad en las Regionales cuenten el día de la prueba con el personal suficiente, tengan los protocolos para el evento específico, controlen el ingreso y permanencia en las instalaciones donde se realicen las pruebas, y brinden la seguridad y tranquilidad en cada lugar.

Verificar que el día inmediatamente anterior a la prueba las instalaciones (ambientes, pasillos, baños) estén en condiciones óptimas de limpieza, orden y aseo.

Garantizar por parte de la Regional el presupuesto para suministrar a los delegados de los organismos de control, coordinadores de edificio y jefes de salón, los refrigerios y el almuerzo

para el día de la prueba y disponer del personal que los reparta.

Garantizar que el día de la prueba los ambientes, salones, salas y la red estén totalmente disponibles y exclusivamente destinados para el desarrollo de la prueba.

Se debe garantizar que los ambientes establecidos para el desarrollo de la prueba estén dotados con el espacio adecuado para tal fin (mesa, silla y computador)

Las direcciones regionales deben suministrar a los coordinadores de edificio, el día anterior a la prueba, el material necesario (huelleros, esferos negros, listados) para que el Jefe de Salón, pueda cumplir su labor al día siguiente.

El sábado 17 de junio de 2017 se debe tener disponibilidad de los Coordinadores de edificio jefes de salón, coordinadores de apoyo mixto, subdirectores y directores para realizar reunión con el representante de la Dirección General, con el que se revisara la logística.

Disponer del parque automotor para eventuales desplazamientos del personal de apoyo y de representantes de la Dirección General.

Señalar las instalaciones, por torre, edificio, bloque o dependiendo de la estructura del Centro de Formación Profesional Integral, demarcando el sentido de ubicación de las aulas donde se presentaran las pruebas. Dichas aulas deben estar debidamente numeradas o denominadas conforme al reporte previamente remitido a la Secretaria General.

Publicar al ingreso del Centro de Formación Profesional Integral y de manera visible el listado del personal que presentara la prueba, con la ubicación del salón correspondiente. Cada aula, salón y ambiente tendrá además su propio listado en la puerta de ingreso.

El personal de vigilancia solo podrá permitir el ingreso a las instalaciones del SENA al personal que aplicara la prueba y a las personas reportadas en el listado de aspirantes a presentar la prueba.

Garantizar que en el caso de presentarse falla eléctrica se cuente con los equipos disponibles que permitan la aplicación de la prueba (Planta eléctrica).

El personal de la de Brigada de emergencias debe estar disponible el día de la aplicación de la prueba y contar con el plan de emergencia.

El coordinador de edificio o líder de salón, según quien observe los hechos, debe presentar la denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación por cualquier hecho delictivo (como falseada en documento, fraude, suplantación de persona, etc.).

MILTON NUÑEZ PAZ

Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo